

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático» (Matemáticas generales) de la Facultad de Ciencias de Santander, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático» (Matemáticas generales) de la Facultad de Ciencias de Santander, de la Universidad de Valladolid, convocado por Orden de 28 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de mayo), para el día 22 de diciembre próximo, a las seis de la tarde, en el Instituto «Jorge Juan», Serrano, 123.

En dicho acto harán entrega de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la plaza, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

A continuación, el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Presidente, Pedro Abellanas Cebollero.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de noviembre de 1972 por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 180) fué convocado concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

De acuerdo con lo establecido en el apartado diez de la citada convocatoria, modificada de conformidad con la nueva estructura orgánica del Departamento, establecida en el Decreto 1557/1972, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 147), y la Orden de 19 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 254).

Este Ministerio ha acordado designar el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición, y que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael La Hoz Arderius, Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, que podrá delegar en don Alfonso Villamarín García, Subdirector general de Arquitectura.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Fernando Terán Troyano, Subdirector general de Cooperación, quien podrá delegar en don Alfonso Quereizaeta Enriquez, Jefe del Servicio de Planes de Urbanismo.

Vocales:

Don Santiago Fernández Pirla, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, quien podrá delegar en don Valentín Pícatoste Patiño, Profesor adjunto de la cátedra de dicha Escuela.

Don Federico García del Villar, en representación del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, quien podrá delegar en don Francisco Rojas Grima.

Don José Capa Horrán, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Don José Morán del Casero, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Francisco Díaz Moreno, Subdirector general de Personal y Gestión Económica, que actuará al mismo tiempo de Secretario del Tribunal.

Vocal suplente: Don Alfonso San Román Pérez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que actuará al propio tiempo de Secretario suplente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir once plazas vacantes de la Escala de Ayudantes Facultativos de dicho Organismo

Vacante once plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la

Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo sexto, dos, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 28 de julio; se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan once plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Instituto Nacional de Urbanización.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.3.1. Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

1.3.2. Pruebas de aptitud que serán realizadas en un único ejercicio de carácter práctico y que consistirán en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas, un supuesto práctico de entre los propuestos en el momento del ejercicio por el Tribunal sobre materias de la competencia del Instituto Nacional de Urbanización.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintinueve años en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Escuela Técnica de Grado Medio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Instituto Nacional de Urbanización, antes denominado Gerencia de Urbanización, por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas en calidad de funcionario interino o contratado.

3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de la instancia se acompañarán los documentos y justificantes acreditativos de los méritos a que se hace referencia en la norma 7.1 de esta convocatoria. El acreditamiento de los relativos a servicios prestados en el Instituto Nacional de Urbanización se efectuará mediante certificación expedida por el Secretario general de dicho Organismo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de doscientas pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.